



AMERICAN UNIVERSITY OF PUERTO RICO

POLÍTICA DE ADMISIÓN

Propósito:

Establecer los criterios para aceptar y matricular estudiantes en American University of Puerto Rico (AUPR).


Alcance:

Aplica a todo estudiante que solicite admisión en AUPR.

Política:

AUPR abre sus puertas a toda persona graduada de escuela superior o su equivalente, que desee cursar estudios universitarios y pueda beneficiarse de los servicios y programas que ofrece la Institución.

Definiciones de términos:

- 
1. Estudiante Nuevo: Estudiante que solicita admisión en AUPR y comienza un grado universitario a nivel sub-graduado o graduado.
 2. Estudiante Transferido: Estudiante que solicita admisión a AUPR y continúa estudios universitarios en el mismo nivel académico (sub-graduado o graduado) que comenzó en otra institución universitaria y solicita convalidación de créditos de la universidad de procedencia.
 3. Estudiante Readmitido: Estudiante que estuvo matriculado en un programa académico en AUPR y que luego de interrumpir sus estudios por un término académico o más, solicita readmisión y continúa sus estudios en la Institución en el mismo nivel académico (sub-graduado o graduado) que cursó anteriormente.
 4. Estudiante Especial: Estudiante con autorización para tomar curso(s) sin intención de obtener un grado universitario.
 5. Estudiante Extranjero: Estudiante no residente o ciudadano de los Estados Unidos de América con permiso de estudios, de acuerdo a las leyes de Inmigración.

6. Estudiante Oyente: Estudiante que desea tomar cursos universitarios sin derecho a crédito ni calificación final por el mismo.
7. Pruebas de Ubicación: Pruebas diseñadas por la Institución para medir el dominio que tienen los estudiantes en las áreas de matemáticas, inglés y español.
8. Matrícula Condicionada: Condición que permite que un estudiante se matricule sujeto a cumplir con la entrega de documentos dentro de una fecha límite establecida por la Institución. De no cumplir con la misma, la matrícula será cancelada.

Requisitos de Admisión:

El requisito principal para ser admitido a AUPR como estudiante aspirante a un grado académico es ser graduado de cuarto año de escuela superior o haber realizado estudios equivalentes. Además, deberá cumplimentar y entregar los documentos requeridos que se indican a continuación:

Documentos de Admisión a Programas de Nivel Sub graduado:

1. *Estudiante Nuevo*

- a) Solicitud de Admisión.
- b) Transcripción oficial de créditos, la certificación de graduación u otra evidencia expedida por una agencia debidamente acreditada o autorizada por el Departamento de Educación de Puerto Rico o los Estados Unidos.
- c) Resultados de las pruebas del Programa de Evaluación y Admisión Universitaria (PEAU) o Prueba de Ubicación, si es menor de 23 años.
- d) Certificado de Inmunización original (Formulario P-VAC 3), si es menor de 21 años.
- e) Pago de cuota por concepto de admisión (no reembolsable).

2. *Estudiante Transferido*

- a) Solicitud de Admisión.
- b) Transcripción oficial de la(s) institución(es) donde haya estudiado.
- c) Certificado de Inmunización original (Formulario P-VAC 3), si es menor de 21 años.
- d) Pago de cuota por concepto de admisión (no reembolsable).

3. *Estudiante Readmitido*

- a) Solicitud de Readmisión.
- b) Pago de cuota por concepto de readmisión (no reembolsable).
- c) Solicitar transcripción oficial de créditos, si cursó estudios en otra institución.

4. *Estudiante Especial*

- a) Solicitud de Admisión.
- b) Permiso de la institución de procedencia que indique o especifique el curso que tomará en AUPR o copia del diploma de Bachillerato, según aplique.
- c) Pago de cuota por concepto de admisión (no reembolsable).

5. *Estudiante Extranjero*


- a) Solicitud de Admisión.
- b) Cumplir con la reglamentación y procedimientos para estudiantes extranjeros del *United States Citizenship and Immigration Services (USCIS) of Department of Homeland Security* y el *Student and Exchange Visitors Programs Office (SEVIS)*.
- c) Entregar el formulario *Certificate of Eligibility for Non Immigrant (F-1) Student (I-20)*.
- d) Entregar affidavit de solvencia económica.
- e) Entregar copia pasaporte vigente.
- f) Pago de cuota por concepto de admisión (no reembolsable).

6. *Estudiante Oyente*

- a) Solicitud de Admisión.
- b) Pago de cuota por concepto de admisión (no reembolsable).

Documentos de Admisión a Programas de Nivel Graduado

1. *Estudiantes Nuevos*

- 
- a) Solicitud de Admisión.
 - b) Presentar evidencia del grado de bachillerato de una institución acreditada y del promedio mínimo (2.50).
 - c) Tramitar de la institución de procedencia la transcripción oficial de créditos.
 - d) Someter dos (2) cartas de recomendación, en el formulario oficial de AUPR.
 - e) Pago de cuota por concepto de admisión (no reembolsable).

2. *Estudiantes Transferidos de otro Programa Graduado*

- a) Solicitud de Admisión.
- b) Solicitar transcripción oficial de créditos de la(s) institución(es) en las que haya cursado estudios graduados.
- c) Someter dos (2) cartas de recomendación, en el formulario oficial de AUPR.
- d) Pago de cuota por concepto de admisión (no reembolsable).

Estudiantes solicitantes a admisión al programa graduado, deben aprobar el proceso de avalúo (entrevista, ejercicio oral y redacción de ensayo) en el que deberá demostrar aptitud para estudios graduados y destrezas de comunicación oral y escrita.

Información Adicional:

- a) La Oficina de Admisiones evaluará el expediente del solicitante y validará la certificación de graduación, transcripción oficial de créditos u otra evidencia expedida por el Departamento de Educación de Puerto Rico. En caso de que el documento que certifica la graduación de escuela superior no sea claro o haya duda de su veracidad, el estudiante vendrá obligado a proveer una copia certificada. De no cumplir con este requisito, no completará su proceso de admisión.
- b) El estudiante de nuevo ingreso con matrícula condicionada deberá someter la documentación oficial dentro de los 30 días consecutivos a partir del inicio de curso para completar su expediente.
- c) La Oficina de Admisiones dará seguimiento a las matrículas condicionadas y recomendará al Registrador(a) la acción correspondiente.
- d) Todos los documentos entregados se convierten en propiedad de la Institución. Aquellos documentos de solicitantes que no fueron admitidos o que no se matricularon, se conservarán en la Oficina de Admisiones por el término de un año, a partir de la fecha de radicación.
- e) Para información sobre convalidaciones, refiérase a la Política de Convalidación de Créditos de AUPR.
- f) Estudiante readmitido se registrará por el catálogo, normas, requisitos, cuotas y programa de estudio vigente al momento de su readmisión.
- g) Transcripción oficial de créditos, de la institución de procedencia, debe ser enviada a: Oficina de Admisiones de American University, PO Box 2037, Bayamón, PR 00960-2037.
- h) AUPR no discrimina por razones de raza, color, género, nacimiento, origen social, ideas políticas o religiosas, edad o impedimento, en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

Esta política entrará en vigor a partir del año académico 2016-17 que comienza el 1ro de julio 2016 y dejará sin efecto cualquier otra previamente existente.


Juan Carlos Nazario Torres
Presidente

1ro. de julio de 2016